- Usados Seleccionados -

CONTRATO DE CONSIGNACIÓN DE VENTA AUTOMOTOR

Entre el/la Sr./Sra._____, DNI Nº _____, con domicilio real en _____ , de la localidad de _____, en adelante denominado el **"CONSIGNANTE"** (Propietario); y por la otra parte la firma DF1 Automotores, CUIT Nº **20-38695239-7**, representada en este acto por el/la Sr..._____, DNI Nº _____, con domicilio comercial en av Hipólito Yrigoyen 102, José C Paz, en adelante denominado el **"CONSIGNATARIO"** (La Agencia), se conviene celebrar el presente contrato de Consignación de venta automotor sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto y Recepción

El CONSIGNANTE entrega en consignación al CONSIGNATARIO, y este acepta recibir en tal carácter, un vehículo automotor de su exclusiva propiedad y dominio, cuyas especificaciones registrales e individuales son:

- **Dominio (Patente) : _____**
- **Marca:_____**
- **Modelo / Tipo: _____**
- **Año / Fabricación: _____**
- **Nº de Motor:_____**
- **Nº de Chasis: _____**
- **Kilometraje actual: _____**
- **Accesorios: _____**
  [Detallar si tiene estéreo no de fábrica, llantas, GNC, etc.]

El vehículo se entrega en el estado de conservación, mecánica y carrocería que se detalla en el acta de inventario/recepción anexa, la cual forma parte integrante de este contrato. Dentro de las 48hs hábiles será notificado del estado general del vehículo, previa revisación realizada por el CONSIGNATARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan expresa constancia de que el presente acto se rige por las disposiciones del **Capítulo 9, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación (Artículos 1335 a 1344)**. Conforme al **Art. 1335**, se establece que este contrato constituye un mandato sin representación para la venta de una cosa mueble (el automotor). En virtud de ello y según el **Art. 1337**, el CONSIGNATARIO quedará directamente obligado hacia las personas con quienes contrate la venta, sin que los terceros compradores tengan acción directa contra el CONSIGNANTE, ni este contra aquellos.

CLÁUSULA TERCERA: Exclusividad

El CONSIGNANTE otorga exclusividad total al CONSIGNATARIO para efectuar publicidad en redes sociales, publicaciones en plataformas de venta automotor (Ej: mercado libre) y para realizar cualquier operación que este considere pertinente para concretar la venta del bien.

Cualquier publicación o acción tendiente a la venta efectuada por parte del CONSIGNANTE a título personal y que no haya sido consentida por el Consignatario deberá ser eliminada o ser dada de baja, en función de la relación de exclusividad acordada entre las partes para el proceso de venta del vehículo referido. Idénticos términos se estipulan para cualquier publicación o publicidad previa a la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Precio de Venta y Comisión (Art. 1342)

El precio pactado de común acuerdo que el CONSIGNANTE exige percibir por la venta del automotor se fija en la suma de pesos _____.

De acuerdo con la facultad de retribución establecida en el **Art. 1342 del CCyCN**, se pacta que la retribución económica del CONSIGNATARIO consistirá en: :

- La diferencia o excedente económico que el CONSIGNATARIO obtenga sobre el precio base fijado por el CONSIGNANTE en esta cláusula.

  -Asimismo, se establece que se hará entrega del producto de la venta del automotor al Consignante mediante transferencia bancaria y/o efectivo ($ o U$D) en las oficinas de la agencia, de acuerdo a la disponibilidad de la agencia

CLÁUSULA QUINTA: Plazo de Vigencia

El presente contrato tendrá una vigencia de **30** días hábiles contados a partir de la fecha de firma, plazo que podrá prorrogarse previo acuerdo de partes, sin necesidad de suscribir un nuevo contrato, debiendo el CONSIGNANTE notificar su aceptación de prórroga al consignatario por medios fehacientes (e-mail).

CLÁUSULA SEXTA: REACONDICIONAMIENTO DE LA UNIDAD.

Al ingresar el vehículo en consignación, DF1 AUTOMOTORES realiza un reacondicionado completo del mismo, que incluye: Lavado de chasis, pintura de caliper, lavado de motor, limpieza interior y de butacas, tratamiento acrílico de pintura, sellado general y lustrado de ópticas.

Estos servicios forman parte del paquete Premium de consignación, garantizando la mejor presentación y valor de venta del vehículo.

- En caso de que el CONSIGNANTE decida resolver el presente contrato antes del vencimiento del plazo acordado en la Cláusula CUARTA, por motivos ajenos al CONSIGNATARIO, el primero deberá abonar el reacondicionado premium realizado por la agencia al rodado, cuyo valor consta en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000)

El vehículo se debe encontrar en buen funcionamiento general, en caso de presentar algún tipo de anomalía, (ej: tren delantero -aire - calefacción -etc) el CONSIGNATARIO procederá al arreglo del mismo y el costo que dichas reparaciones acarree será descontado al costo.

- El CONSIGNATARIO se compromete a brindar garantía por las reparaciones realizadas al vehículo entregado.

CLAUSULA SEPTIMA: Obligaciones del Consignatario (Arts. 1338, 1339 y 1341)

El CONSIGNATARIO se obliga formalmente a:

1. **Instrucciones:** Ajustarse estrictamente a las condiciones de precio fijadas, siendo responsable por cualquier daño si se aparta de ellas (**Art. 1338**), a excepción de los casos en que el CONSIGNANTE acepta una oferta diferente a la fijada inicialmente.
2. **Plazos de pago:** No otorgar plazos de pago al comprador que excedan los usos habituales de la plaza comercial, salvo autorización por escrito del propietario (**Art. 1339**).

CLÁUSULA OCTAVA: Custodia, Responsabilidad y Seguro

El CONSIGNATARIO asume la total responsabilidad civil, penal y contravencional por la guarda y conservación del automotor mientras éste permanezca en su predio. Será responsable por robos, hurtos, incendios, roturas, faltantes de piezas o multas de tránsito fotográficas generadas durante la vigencia del depósito.

Sin perjuicio de ello, el CONSIGNANTE declara que la unidad posee cobertura de seguro vigente contratada con la compañía **: _____]**, Póliza Nº **[_____]**, comprometiéndose a mantener los pagos al día durante la vigencia de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: Documentación y Estado de Deudas

El CONSIGNANTE declara bajo juramento que el vehículo se encuentra totalmente libre de embargos, prendas, inhibiciones, medidas cautelares o gravámenes de cualquier naturaleza, debiendo hacer entrega al CONSIGNATARIO de la documentación respaldatoria del automotor, a saber:. Título, Cédula Verde, verificación policial aprobada, Libre Deuda de Patentes e Infracciones, informe de dominio que acredite la falta de medidas cautelares sobre el vehículo, vtv, grabado de cristales

En los casos de automóviles que posean deudas de infracciones y/ o patentes al momento de la entrega en consignación, vtv desactualizada, falta de verificación policial, y/o grabado de autopartes El CONSIGNATARIO se encargará, con la conformidad del Consignante y a su cargo, de brindar el servicio de gestoría que gestionará la cancelación de dichas deudas y/o la realización de los trámites tendientes a regularizar la documentación faltante.

Las sumas que resulten del servicio brindado serán descontadas del valor final obtenido por la venta del rodado.

III. En caso de que con posterioridad a la venta y transferencia de dominio del vehículo consignado surgieren nuevas deudas por infracciones, cometidas con fecha anterior a la operación de venta y que fueran liquidadas de forma tardía por el ente correspondiente, el CONSIGNANTE se compromete a proceder a la cancelación de las mismas, a su costo, quedando el CONSIGNATARIO habilitado a exigir su pago por los medios legales que correspondan.

Asimismo, el CONSIGNANTE se compromete a presentarse ante el escribano DR. Luis Manuel Braun ubicado en la calle Cap. Álvarez Prado 1237, B1744 Trujui número telefónico escribano 11 6014-4301 a firmar la Solicitud Tipo 08 al momento de entregar el automotor en consignación, formulario que quedara a

resguardo del Escribano interviniente.o mandatario registral Pedro Machado número telefónico 11 4174-1978

Gmail :pedromachado66@hotmail.com

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Domicilios y Jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios legales en los declarados en el encabezamiento y electrónicos e:

CONSIGNANTE: _____@_____

CONSIGNATARIO: DF1.Automotores@gmail.com

Ambas convienen que las comunicaciones y emplazamientos entre sí con motivo del presente contrato se efectuarán por carta documento o vía electrónica. Las notificaciones cursadas de este modo se tendrán por válidas y plenamente eficaces (Art. 75, Código Civil y Comercial) ----------

Ante cualquier divergencia, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Martín, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de plena conformidad, se firman **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **Jose C. Paz**, a los **_____** días del mes de **_____** de 2026.

FIRMA CONSIGNANTE : _____

FIRMA AGENTE CONSIGNATARIO : _____